



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12944

Martes 12 de Junio de 2018

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley VIII N° 125 - Dto. N° 355 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.234 .....	2
Año 2018 - Ley XVI N° 99 - Dto. N° 360 - Prórroga a Convenciones Municipales de Lago Puelo y Sarmiento .....	2
Año 2018 - Ley XXII N° 32 - Dto. N° 356 - Créase Fondo Especial .....	2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Año 2018 - Res. N° XXI-92 a XXI-103 .....	3-6
Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew Año 2018 - Res. N° 527, 528, 575, 579, 581, 582 y 583 .....	6-9

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques e Incendios Año 2018 - Disp. N° 86 .....	9
--	---

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	9-15
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.234

#### LEY VIII N° 125

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.234, de «Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 355/18**  
**Rawson, 05 de Junio de 2018**

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley VIII referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.234, de «Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de noviembre de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo Provincial Constitución Nacional;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII N° 125

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

## PRÓRROGA A CONVENCIONES MUNICIPALES DE LAGO PUELO Y SARMIENTO

### LEY XVI N°99

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el día 30 de noviembre de 2018 como plazo para que las Convenciones Municipales de las localidades de Lago Puelo y Sarmiento, remitan a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut los respectivos textos de sus Cartas Orgánicas Municipales.

Artículo 2°.- Comuníquese esta Ley No General a las citadas Convenciones Municipales.

Artículo 3°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 360/18**  
**Rawson, 05 de Junio de 2018**

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2018 del plazo para que las Convenciones Municipales de las localidades de Lago Puelo y Sarmiento remitan a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut los respectivos textos de sus Cartas Orgánicas Municipales; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de mayo de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia XVI N° 99  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

## CRÉASE FONDO ESPECIAL

### LEY XXII N° 32

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Fondo Especial destinado al personal que desempeña funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre, que se integrará con el cuarenta por ciento (40%) de la recaudación de Tasas de Habilitación, Aranceles y Multas generadas por dicha Dirección General.

Artículo 2°.- La distribución del Fondo Especial será realizada por la Dirección General de Autotransporte Terrestre en forma mensual y a mes vencido, para lo cual solicitará los fondos al Servicio Administrativo correspondiente, en forma global, quien deberá depositarlo en la cuenta denominada «Dirección General de Autotransporte Terrestre» - Fondo Especial, que a tal efecto se habilitará en el Banco de la Provincia del Chubut - Casa Matriz, a la Orden del Director General de Autotransporte Terrestre.

Artículo 3°.- El Fondo Especial creado será distribuido de la siguiente manera:

a) Un veinticinco por ciento (25%) del mismo se destine a la Dirección General de Autotransporte Terrestre para capacitación del personal que cumple funciones en el organismo y gastos administrativos que demande el funcionamiento de la Dirección General, que no se hallen contemplados en el presupuesto provincial anual.

b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante será distribuido en partes iguales para los agentes que cumplan funciones en dicha Dirección General y Delegaciones dependientes de la misma, ya sea que se encuentren en Planta Transitoria, Planta Temporaria o Planta Permanente.

c) Los ingresos que le correspondan a cada beneficiario del Fondo Especial estarán sujetos a los descuentos de Ley.

Artículo 4°.- La rendición de cuentas del manejo de los fondos a que se refiere la presente Ley deberá efectuarse directamente ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los plazos previstos en las normas en vigencia.

Artículo 5°.- Se explicita que para nuevos ingresos de personal y/o adscriptos o con asignación de funciones o autorizados a cumplir funciones, deberán contar con el común acuerdo de una comisión evaluadora compuesta por delegados de la Asociación Sindical de Trabajadores del do (ATE) y funcionarios de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre.

Artículo 6°.- Se fija una antigüedad mínima de dos (2) años desempeñándose en la Dirección General de Autotransporte Terrestre para comenzar a percibir dicho beneficio. Para los efectos del presente artículo, en los casos de aquellos agentes que fueron contratados, se sumará el lapso de la contratación como antigüedad.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de treinta (30) días, a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 356/18**  
**Rawson, 05 de Junio de 2018**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2017 referente a la creación de un Fondo Especial destinado al personal que desempeña funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre, que se integrará con el cuarenta por ciento (40%) de la recaudación de Tasas de Habilitación, Aranceles y Multas generadas por dicha Dirección General;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: XXII N° 32  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° XXI-92** **31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por la agente ALVARENGA, Virginia (D.N.I. N° 23.439.281 - Clase 1973) al cargo de la Dirección Asociada Unidad de Apoyo del Hospital Regional Comodoro

Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones en el Hospital

Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.

**Res. N° XXI-93 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Noviembre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente CANALE, Verónica Beatriz (Clase 1968 - M.I. N° 20.283.930) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas con guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante un (01) día de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-94 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 24 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente MIRANDA, Lucia Belén (Clase 1984 - M.I. N° 30.549.246) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas con guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-95 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente GODOY, Elsa Lía (Clase 1948 - M.I. N° 5.769.305) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-96 31-05-18**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de octubre de 2017 al agente GORIO, Hugo Ceferino (Clase 1973 - M.I. N° 23.286.896) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VII - Categoría 13 subrogando Jerarquía 5 - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N°74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear , del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-97 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 02 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente VILLENA, Natalia Alejandra (D.N.I. N° 24.186.405 - Clase 1974) al cargo de Jefa de Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial

Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada profesional continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° XXI-98 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 320 de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente BALANZANO, María Nérida (Clase 1955 - M.I. N° 11.573.953) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VII - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 8, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2018.-

**Res. N° XXI-99 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 26 de Noviembre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente OLOCCO, Valeria Soledad (Clase 1980 - M.I. N° 28.238.079) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante nueve (09) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-100 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 06 de octubre de 2017, la renuncia interpuesta por el agente DOBEC ROSALES, Hugo Hernán (Clase 1975 - M.I. N° 24.196.597) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. N° XXI-101 31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Diciembre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente LOBOS, Ana Alicia (Clase 1959 - M.I. N° 13:814.578) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor,

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud,

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2018.-

**Res. Nº XXI-102****31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente CORZO, Gladys Alicia (Clase 1951 - M.I. Nº 6.493.794) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VII - Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Convenia Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2018.

**Res. Nº XXI-103****31-05-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptese a partir del 27 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente SOTO María Estelita (M.I. Nº 17.027.714 - Clase 1965) al cargo de la División Enfermería del Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, Subrogando una Jerarquía 3. Categoría 10, del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, Dedicación Funcional, con 30 horas semanales de labor homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Dejase constancia que la mencionada agente continuó cumpliendo funciones como enfermera profesional en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, revistando en el agrupamiento A - Clase III - Grado II- Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaria de Trabajo.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

**Res. Nº 527****02-05-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma GERONIMO SERGIO DANIEL - CUIT Nº 20-32650224-4 con domicilio fiscal en

Piedrabuena Nº 1471 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31° inc. k Ley X Nº 15) sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31° inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 centavos (\$57.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente.

Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3° INTIMESE a la firma GERONIMO SERGIO DANIEL-CUIT Nº 20-32650224-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

**Res. Nº 528****02-05-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT Nº 33-50235984-9 con domicilio fiscal en Juan Evans Nº 40 de la Localidad de Gaiman, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado, Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) y siendo veintitrés (23) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se esta-

blece en Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 centavos (\$43.700,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe :»Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE M. - CUIT N° 33-50235984-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado infracción para su resolución definitiva «).-

#### **Res. N° 575**

**14-05-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 con domicilio fiscal en Av. La Plata N° 1354 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial N° 15, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diecinueve Mil con 00/100 centavos (\$19.000,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se

transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva «).-

#### **Res. N° 579**

**15-05-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma HUGHES NORA MADELINE - CUIT N° 27-05397119-4 con domicilio fiscal en Belgrano N° 374 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 20% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31° inc k Ley X N° 15) por cuatro (4) trabajadores afectados sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiséis mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$26.600,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma HUGHES NORA MADELINE - CUIT N° 27-05397119-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva »).-

### Res. N° 581

15-05-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma KOFKEN S.R.L. EN FORMACION – CUIT N°30-71574110-1 con domicilio fiscal en Michael Jones N° 1799 de la Ciudad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 20% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) por cinco (5) trabajadores afectados sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$28.500,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente, Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma KOFKEN S.R.L. EN FORMACION - CUIT N° 30-71574110-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término

de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

### Res. N° 582

15-05-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MURUA FERNANDO FABIO-CUIT NOZ3-18027015-9 con domicilio fiscal en Musacchio N° 164 y domicilio comercial en Av. Libertad N° 321 ambos de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$28.500,00), y lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma MURUA FERNANDO FABIO - CUIT N° 23-18027015-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia. -

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjunta-

mente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 583****15-05-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma COMPAÑÍA MINERA LA PORFIA S.A. CUIT N° 30-70922138-4 con domicilio fiscal en Chacra N° 324 Parque industrial de la Localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 10% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31° inc k Ley X N° 15) por dieciocho (18) trabajadores afectados sumado a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cien con 00/100 centavos (\$55.100,00), lo establecido en la Ley X N°15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma COMPAÑÍA MINERA LA PORFIA SA - CUIT N° 30-70922138-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA****SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS****Disp. N° 86****16-05-18**

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 3° de la Disposición N° 64/2018 SSBel en lo referente a la fecha límite de presentación de proyectos. Prorróguese hasta el día 22 de mayo de 2018 a las 14 horas, el plazo para la presentación de proyectos de solicitud de fondos para implementación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible o para formulación de Planes de Conservación y/o Manejo Sostenible.

**Sección General****EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER MAGARIÑOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 23 de 2018.-

NANCYARNAUDO

Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Fica Rubilar, Sergio Miguel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 356 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).-

Causantes: «FICA RUBILAR, SERGIO MIGUEL».

El presente deberá publicarse por Tres días únicamente en el «Boletín Oficial» conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 01 junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Cardenas, Margarita Olga S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 378 Año 2.018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. CARDENAS, MARGARITA OLGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CP.CC).

Publicación por tres (3) días.  
Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Galina 160, Piso 1 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Levicoy Zuñiga, Oscar S/Sucesión Ab-Intestato»(Exp. N° 1166/2017) declara abierto el sucesorio de OSCAR LEVICOY ZUÑIGA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, marzo 07 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Paineman, Rafael s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 141/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PAINEMAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 24 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del. Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Gönc, Luis José S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 296/2018) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS JOSÉ GÖNC para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Un (1.-) día en el «Boletín Oficial» y en los estrados del Juzgado, Esquel, Junio 01 de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-06-18 V: 12-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEE ZULEMA ESTELA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 22 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-06-18 V: 13-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL AMÉRICO IBAÑEZ y LUCÍA VINCENZI para que se presenten en autos: Ibañez, Angel Américo; Vincenzi, Lucía s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 258 Año. 2018).

Publíquese por 03 días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 5 de junio de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-06-18 V: 13-06-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FELICIANO TRONCOSO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 11-06-18 V: 13-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RIVERA OCTAVIANO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 28 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 11-06-18 V: 13-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIRES MATEUS ELSA MARIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pires Mateus Elsa María s/ Sucesión (Expte. 2983/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 10 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-06-18 V: 13-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ, ANA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así

lo acrediten en los autos caratulados: «Perez, Ana Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 499/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 11-06-18 V: 13-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELPODIO, JULIA CRISTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Delpodio, Julia Cristina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001199/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-18 V: 13-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Sayago, cita y emplaza a los HEREDEROS de ROBERTO O. JONES mediante edictos a publicarse por el término de Dos días, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a estar a derecho en juicio en autos caratulados: «Novoa, Hortensia Isabel c/Jones, Roberto O. s/Usucapión» (Expte: 155/2018) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 148 del C.P.C.C.).-

Rawson, 02 de mayo de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 11-06-18 V: 12-06-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad

de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Campelo, José e Idiarte, Ana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 405 año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSÉ CAMPELO y ANA IDIARTE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 06 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-06-18 V: 13-06-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANA ALBERTO y LUISA BRIONES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, mayo 31 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 12-06-18 V: 14-06-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, diciembre 15 de 2017.-

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 12-06-18 V: 14-06-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160 2° piso de dicha ciudad, en autos caratulados: GONZALEZ, JACINTO ESTEBAN s/Sucesión Ab-Intestato (Expte.

369/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

El presente edicto debe publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 06 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 12-06-18 V: 14-06-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio-Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCELO TONIN, en autos caratulados «Tonin Marcelo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 163/2018), para que se presenten en juicio.-

Publicar por un día.-

Lago Puelo, Chubut, 21 de mayo de 2018.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 12-06-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, Planta Baja de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Jaramillo Jaramillo, Halida Elizabeth S/Supresión de apellido», Expte N° 224/2018, cita y emplaza a quienes acrediten un interés particular, se presenten en autos dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición en relación al CAMBIO DEL NOMBRE de «LEANDRO EMILIANO JARAMILLO JARAMILLO» por «Leandro

Emiliano JARAMILLO», mediante edictos que se publiquen Una vez por mes, en el lapso de Dos (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC), bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Abril, 24 de 2018.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

P: 28-05 y 12-06-18

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez P.A.S.) Secretaría N° 10, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211 piso 4°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos «Oil Combustibles S.A. S/Quiebra» (Expte. N° 19981/2016), que con fecha 11.05.2018 se ha resuelto declarar la QUIEBRA de «OIL COMBUSTIBLES SA» (CUIT N° 30-71129398-8). Se fija como plazo límite el día 29.06.18 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso -30.03.16- se presenten a solicitar la verificación de sus créditos a la sindicatura clase A Estudio Capurro-Rosello-Zaragoza, en su domicilio de la calle Quintino Bocayuva 333, PB, pudiendo también optar por presentarlos en el domicilio de la calle Bouchard 680 piso 5° ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. El plazo previsto para la presentación del informe individual (LC:35) vence el 13.08.18. El Juzgado dictará la resolución prevista por la LC:36 hasta el 28.08.18. El informe general (LC:39) deberá ser presentado el 25.09.18. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la quebrada par ser puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de Tres días, desde la última publicación de edictos. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Buenos Aires, 15 de mayo de 2018.-

MARIA GABRIELA DALL'ASTA  
Secretaria

I: 11-06-18 V: 15-06-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 03/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativo de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 66

I: 30-05-18 V: 12-06-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores Sucesores de:  
NAHUELQUIR, Ángela  
B° «59 Viv. -Comp. Habitacional 139 Viv.»  
Calle Los Alerces - Casa N°48  
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de la Sra. NAHUELQUIR, Ángela D.N.I. N° 5.625.937, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH; 15 de Junio de 2017; VISTO: El Expediente N° 783/09-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 70/07-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de la señora NAHUELQUIR, Ángela la unidad habitacional identificada como Casa N° 48 del Barrio «59 viviendas - Renglón I» - (código 639) correspondiente al Conjunto Habitacional 139 viviendas - Plan FEDERAL I, de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora NAHUELQUIR ha fallecido; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 70/07-IPVyDU a favor de la señora NAHUELQUIR, Ángela

DNI N° 5.625.937 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 48 del Barrio «59 viviendas - Renglón I»- (código 639) correspondiente al Conjunto Habitacional 139 viviendas – Plan FEDERAL I, de la ciudad de Rawson, ante su fallecimiento.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1771 IPVyDU JMB/NEW/IP/ham.- Firma Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON 19 de Abril 2018.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 11-06-18 V: 13-06-18

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
LABORAL**

El Poder Ejecutivo, según Ley X N° 35 – Anexo A, designa a la Lic. Lidia Porchetti por Decreto N° 94, para la confección de padrones y convocatoria a elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut.

Por este motivo se llama a inscripción a Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del DISTRITO NOROESTE del Chubut el cual comprende los departamentos de Futaleufú,

Cushamen, Tehuelches, Languiño, Gastre y Paso de Indios.

Lugar de inscripción: Subsecretaría de Empleo, Roque Sáenz Peña N° 698, Esquel.

Fechas de inscripción: Del 11 al 15 de junio del 2018.  
Horario: de 08:00 a 14:00 hs.

Documentación a presentar para empadronarse:

- Copia de Título certificada ante escribano o Juez de Paz.
- Copia de DNI de ambos lados (que figure domicilio).
- Foto Carnet.

Sr. GASTÓN SEGURA  
Director General de Seguridad  
e Higiene y Riesgo del Trabajo  
Secretaría de Trabajo

I: 12-06-18 V: 14-06-18

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/18**

OBRA: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CREDITICIA DE PERSONAS FÍSICAS, PARA LA INCORPORACIÓN DE ADJUDICATARIOS MOROSOS DE VIVIENDAS Y/O CRÉDITOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL IPYVYDU»

Presupuesto Oficial: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 332.371,20).

Plazo de Prestación de Servicio: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos tres mil trescientos veintitrés, con setenta y dos, (\$ 3.323,72).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Av. Pte. Roque Saenz Peña 825, Piso 2°, Oficina «24», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. O sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Don Bosco 297, ciudad de Rawson Provincia del Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y hora de Recepción de Propuestas: Martes 19 de junio de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de junio de 2018, a partir de las 10 hs.

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-06-18 V: 15-06-18

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA  
AGROPECUARIA**

Lugar y Fecha: Trelew – 06 de junio de 2018.  
Nombre del Organismo Contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA. N° 1/18.  
Ejercicio: 2018.  
Expediente.

Objeto de la Contratación; «OBRA LABORATORIO DE MICROHISTOLOGÍA».

ADJUDICATARIO: «HIDROCOM S.R.L.».  
IMPORTE: \$ 412.009,14 (PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL NUEVE CON 14/100).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS.  
LUGAR DE ENTREGA: INTA E.E.A. CHUBUT «PASTIZALES NATURALES».

DOMICILIO: 25 DE MAYO 4870 (9100) TRELEW – CHUBUT.

P: 12-06-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las tres publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50